

**Autoridad para el Desarrollo Económico de New Jersey**  
**PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA EMPRESAS DE LA RUTA 80**  
**Aviso de disponibilidad de fondos**

La Autoridad para el Desarrollo Económico de New Jersey (“NJEDA” o “Autoridad”) comenzará a aceptar solicitudes para el Programa de subvenciones para empresas de la Ruta 80 (“Programa”) durante tres períodos de presentación de solicitudes a partir del 22 de abril de 2025 a las 10:00 a.m. EST.

El Programa pondrá a disposición hasta \$5 millones en fondos de subvención, según lo aprobado por la Junta de la Autoridad el 9 de abril de 2025, [Memorando de la Junta sobre Asistencia para empresas de la Ruta 80](#), a los solicitantes elegibles que hayan sufrido impactos financieros negativos debido a los cierres de la Ruta 80 causados por socavones con una ubicación comercial física en el condado de Morris, New Jersey, para reembolsos de capital de trabajo que cumplan con los requisitos de elegibilidad que se detallan a continuación.

Las solicitudes se aceptarán según el siguiente calendario *en función de los fondos disponibles*:

**Empresas del condado de Morris, NJ en un radio de 5 millas de los cierres de la salida 34**

**Abre:** 22 de abril de 2025 a las 10:00 a.m. EST

**Cierra:** 28 de abril de 2025 a las 5:00 p.m. EST

**La presentación de solicitudes sólo se realizará en las fechas indicadas a continuación si sigue habiendo fondos disponibles.**

**Empresas del condado de Morris, NJ en un radio de 10 millas de los cierres de la salida 34**

**Abre:** 29 de abril de 2025 a las 10:00 a.m. EST

**Cierra:** 5 de mayo de 2025 a las 5:00 p.m. EST

**Todas las empresas del condado de Morris, NJ**

**Abre:** 6 de mayo de 2025 a las 10:00 a.m. EST

**Cierra:** 9 de mayo de 2025 a las 5:00 p.m. EST

No se cobrarán tasas de solicitud para este programa. Puede acceder a la solicitud en:

<https://programs.njeda.com/en-US/>

**Objetivo y descripción general**

El 8 de marzo de 2025, el gobernador Murphy emitió la Orden Ejecutiva 383 por la que se declaraba el estado de emergencia a raíz de los peligros geofísicos creados a lo largo de la carretera interestatal 80 en dirección este (“I-80”) en el condado de Morris, New Jersey, debido a socavones, lo que provocó el cierre temporal de una parte de la calzada. En respuesta, se creó el Programa para proporcionar asistencia financiera a corto plazo a las pequeñas y medianas empresas de la zona que registren una disminución de ingresos debido a un menor acceso de clientes y a la interrupción de las cadenas de suministro.

## Origen de los fondos

El total de fondos disponibles para el Programa es de hasta \$5 millones asignados por el Fondo de Recuperación Económica (“ERF” por sus siglas en inglés).

La financiación total y el importe de adjudicación se basan en la información actual sobre la disponibilidad de fondos. La NJEDA se reserva el derecho de aumentar ese importe y el número de adjudicaciones en caso de que se disponga de fondos adicionales.

## Solicitantes elegibles

Los solicitantes elegibles para el Programa son pequeñas y medianas empresas (“SME”) con un máximo de 50 empleados equivalentes a tiempo completo (“FTE”) que tengan una **ubicación comercial física en el condado de Morris, New Jersey**.

Los requisitos de elegibilidad son los siguientes:

1. **Fecha de operación:** La SME debe haber estado en actividad el 1 de diciembre de 2024.
2. **Cantidad de empleados:** La SME no debe tener más de 50 FTE, según lo indicado en su formulario WR-30 del 4º trimestre de 2024 con el Departamento de Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral de New Jersey.
3. **Ubicación:** La SME debe tener una ubicación comercial física en el condado de Morris, New Jersey, y debe haber sufrido un impacto financiero negativo en su ubicación comercial como consecuencia de los cierres de la Ruta 80.
4. **Impacto financiero:** Los solicitantes deben certificar un impacto financiero negativo superior a \$1000 para el primer trimestre de 2025.
5. **Registro comercial:** En el momento de la aprobación, la SME deberá estar registrada para ejercer su actividad en el Estado de New Jersey, lo que se acreditará mediante un Certificado de Registro Comercial válido expedido por la División Fiscal. En caso de no estar reconocida por la División Fiscal, la SME deberá acreditar su registro en el Estado con anterioridad al 1 de diciembre de 2024, y presentar un Certificado de Registro Comercial válido.
6. **Habilitación fiscal:** La SME debe tener habilitación fiscal, confirmada con la División Fiscal de New Jersey o mediante la presentación de un certificado de habilitación fiscal antes de la aprobación.
7. **Límite de solicitudes:** Las entidades sólo pueden presentar una solicitud por Número de Identificación Empresarial (“EIN”). Las empresas con múltiples ubicaciones dentro del condado de Morris, pero sólo un EIN se limitarán a una solicitud, aunque todos los ingresos y los impactos serán considerados durante el proceso de aprobación.
8. **Uso de los fondos:** Los solicitantes deben reconocer y aceptar que los fondos de la subvención sólo pueden utilizarse para reembolsar gastos de capital circulante.
9. **Duplicación de beneficios:** Existe una restricción sobre la duplicación de beneficios que podría excluir a posibles solicitantes que ya hayan recibido asistencia por interrupción de la actividad empresarial.

## **Solicitantes no elegibles**

Los solicitantes no elegibles incluyen, entre otros: juegos de azar o actividades de juego; la realización o el suministro de actividades, servicios, productos o materiales “para adultos” (es decir, pornográficos, lascivos, impúdicos, obscenos o de dudosa reputación) (incluidas actuaciones de desnudos o semidesnudos o la venta de artículos o dispositivos sexuales); cualquier subasta, quiebra, incendio o venta por “pérdida de alquiler” o “cierre de negocio” o similar; ventas por parte de comerciantes ambulantes, ventas de árboles de Navidad u otro tipo de almacenamiento al aire libre; cualquier actividad que constituya una molestia; negocios con licencia o certificación de cannabis y cualquier fin ilegal.

Las empresas domiciliarias **no** son elegibles para este Programa. Los arrendadores **tampoco** son elegibles para este programa.

## **Usos elegibles**

Las subvenciones **sólo** podrán utilizarse para reembolsar gastos de capital circulante.

## **Usos no elegibles**

Las subvenciones **no** podrán utilizarse para otros usos directos de los fondos, incluidos gastos de capital, como reparaciones o construcción.

Existe una restricción sobre la duplicación de beneficios que podría excluir a posibles solicitantes que ya hayan recibido asistencia por interrupción de la actividad empresarial.

## **Proceso de presentación y revisión de solicitudes**

Las solicitudes se aceptarán a través del portal de solicitudes en línea del Programa utilizando un proceso de solicitud escalonado para agilizar la asignación de fondos, dando prioridad a las empresas en función de su proximidad a los socavones de la salida 34 de la Ruta 80. Todas las preguntas de la solicitud deben completarse en su totalidad.

En la primera fase, las empresas situadas en un radio de 5 millas, en función de su código postal, podrán presentar sus solicitudes, lo que les dará acceso inicial al grupo de financiación. Tras la fase inicial, y **en función de la disponibilidad de fondos**, el proceso de solicitud se abrirá también a las empresas situadas entre 5.01 y 10 millas del lugar del socavón. Por último, las empresas situadas a más de 10 millas de distancia, pero aún dentro del condado de Morris tendrán la oportunidad de presentar una solicitud, **siempre que haya fondos disponibles**.

El personal de la NJEDA revisará todas las solicitudes para comprobar que están completas y cumplen los requisitos. Los fondos se asignan por orden de llegada, según la fecha de presentación de cada solicitud.

## Importes de las subvenciones

El Programa otorga subvenciones que oscilan entre un mínimo de \$1000 y un máximo de \$15,000 según la cantidad de empleados equivalentes a tiempo completo y el impacto financiero negativo para el primer trimestre de 2025.

Los importes de adjudicación se estructuran del siguiente modo:

- 0-5 FTE: \$5000 máximo
- 6-20 FTE: \$10,000 máximo
- 21-50 FTE: \$15,000 máximo

La subvención tiene un **límite máximo correspondiente al importe menor** entre los puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo (ETC) del solicitante o el impacto financiero negativo para el primer trimestre de 2025.

## Tasas

No se cobrarán tasas de solicitud para este programa.

## Requisitos e información adicionales

Encontrará información completa sobre el Programa de subvenciones de asistencia para empresas de la Ruta 80 en [Programa de subvenciones para empresas de la Ruta 80 - NJEDA](#)

Las preguntas relativas al Aviso de disponibilidad de fondos de este Programa deben enviarse a [CustomerCare@njeda.gov](mailto:CustomerCare@njeda.gov).

## Requisitos estatales y federales

Los fondos de esta subvención están sujetos a las leyes estatales y federales, incluidas, entre otras, las siguientes, que pueden afectar a las filiales: N.J.S.A. 52:32-60.1, et seq., que impide a las entidades gubernamentales de New Jersey determinados tratos con empresas dedicadas a actividades prohibidas en Bielorrusia o Rusia; Cumplimiento de la lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas promulgada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC), <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov>; N.J.S.A. 24: 6I-49 que establece que no pueden optar a la mayoría de los incentivos económicos estatales o locales (a) una persona o entidad a la que se haya expedido una licencia para operar como cultivador, fabricante, mayorista, distribuidor, minorista o servicio de entrega de cannabis, o que emplee a un manipulador certificado de cannabis para uso personal para realizar trabajos para o en nombre de un establecimiento, distribuidor o servicio de entrega de cannabis; y (b) un propietario, promotor u operador de un proyecto que vaya a ser utilizado, en su totalidad o en parte, por un cultivador, fabricante, mayorista, distribuidor, minorista o servicio de entrega de cannabis, o que vaya a beneficiar a los mismos, o que emplee a un manipulador certificado de cannabis para uso personal para realizar trabajos para un establecimiento, distribuidor o servicio de entrega de cannabis, o en nombre de los mismos; y N.J.S.A. 52:13D-12, et seq., que prohíbe a un miembro

del poder legislativo o a un funcionario o empleado del Estado o a sus socios o a una sociedad en la que posean o controlen más del 1% de las acciones emprender o ejecutar cualquier contrato, acuerdo, venta o compra de \$25.00 dólares o más, realizados, celebrados, concedidos u otorgados por cualquier organismo del Estado, con ciertas excepciones limitadas, incluidas las concesiones de subvenciones por parte de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología de New Jersey.